

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2058
QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO PROGRAMA DE
REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE
SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS
A PROGRAMA DE SENAME" COMUNA DE
ARICA 2020.-

EXENTO

DECRETO N° 6513 /2020.-

ARICA, 21 de octubre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2058, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programa de SENAME" Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 01 de octubre del 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2058, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programa de SENAME" Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 01 de octubre del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**

GER/EBC/CCG/RTS/MSJA/mav.



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 0897 (13-10-2020)
PPSM/PPSP

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO "PROGRAMA DE
REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE
SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS
A PROGRAMAS DE SENAME", COMUNA DE
ARICA, AÑO 2020.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

2058

ARICA,



VISTOS:

13 OCT 2020

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 01 de octubre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, ambos con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, edificio N, segundo piso, de la ciudad de Arica, por una parte; y el La Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, por la otra; se celebró el «ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", COMUNA DE ARICA, AÑO 2020»;
- 2.- Que, con fecha 26 de febrero de 2020, se celebró entre las partes indicadas el Convenio denominado "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a Programas SENAME", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 542, de 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Arica;
- 3.- Que, según se indica en la cláusula primera del anexo modificatorio, el presente convenio contempla la posibilidad de redistribuir los recursos con la finalidad de optimizar los fondos;
- 4.- Que, el Convenio debidamente firmado por la Directora del Servicio de Salud Arica y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, fue recepcionado el día 09 de octubre del año en curso en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el «ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", COMUNA DE ARICA, AÑO 2020», suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, ambos ya individualizados; instrumento que se inserta íntegramente a continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", COMUNA DE ARICA, AÑO 2020.

En Arica, a 01 de octubre del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N

2do. Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Medico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero de 2019, suscribieron el Convenio denominado "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a Programas Sename", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 542 de fecha 8 de marzo del 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de Resolución Exenta N°3208 de fecha 27 de diciembre de 2019 del Servicio de Salud Arica, que autoriza la proroga del Convenio de Reforzamiento de la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME, de la Comuna de Arica, año 2020 complementada por la Resolución Exenta N°160 del 23 de enero de 2020, el Servicio de Salud prorrogó la vigencia del Convenio de Reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME, Comuna Arica, año 2020, suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzara a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$84.689.000

- ✓ Que por medio de la Resolución Exenta N° 993 del 19 de diciembre del 2019 que Aprueba el Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculadas a programa SENAME 2020, siendo complementada a través de la:
- ✓ Resolución Exenta N°97 de 21 de febrero del 2020 que distribuye recursos, las nuevas condiciones Técnicas y Financieras para el Convenio de Reforzamiento de la atención de salud integral de niños , niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME.
- ✓ Luego, el Ministerio de Salud por medio de sus Resoluciones N° 267 de 18 .05.2020 y Resolución N° 453 de 03.08.2020 suspendió la reliquidación de los recursos en atención a la pandemia, motivo por el cual el Servicio de Salud Arica dictó la Resolución Exenta N° 1399 de fecha 19.06.2020 del SSA, el cual suspende la reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

Que,actualmente la Dirección de Salud Municipal(DISAM) envió al Servicio de Salud el ordinario N° 1509 del 15 de septiembre del 2020, el cual solicita gestionar anexo modificatorio para la redistribución de los recursos correspondientes al saldo existente en la contratación de RRHH, debido a:

- ✓ Que en vista de las licencias médicas y problemas de índole personal presentado por el equipo entre enero y junio del año en curso, más la falta de uno de los profesionales por un período de 2 meses, existen saldos en los montos estipulados para el recurso humano al no cumplirse con la totalidad de las jornadas establecidas, equivalente a \$ 4.218.734.
- ✓ Que respecto al bajo porcentaje de cumplimiento en uno de los indicadores técnicos relacionados a los controles de salud, es necesario señalar que al suspenderse las atenciones presenciales en los Programas ambulatorios de SENAME, los operativos de salud que se coordinan constantemente con estos programas se vieron afectados y a pesar de entregar citaciones en nuestros establecimientos para los NNAJ, se ha presentado una baja asistencia para la regularización de controles de salud, lo cual ha impactado negativamente en este indicador.
- ✓ Que dada la contingencia es necesario aumentar los controles de salud mental y de salud general de la población más vulnerable reforzando al equipo de salud contratado por este convenio.
- ✓ Que, el presente convenio contempla en su **cláusula séptima** la posibilidad de redistribuir los recursos con la finalidad de optimizar los fondos, señalando textualmente que: "Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, solo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la cláusula séptima de este convenio. Así mismo, se deja en claro

que los montos establecidos son referenciales y en el caso que quede saldo a favor en alguno de estos ítems, queden esos recursos sin gastar, se podrán redistribuir los saldos disponibles entre los mismos con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio. Además se deja estipulado que la compra de insumos y materiales deben estar alineados a las orientaciones metodológicas del "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas de SENAME" y que por ser precios referenciales, su compra se realizará hasta completar el recurso financiero destinado por el presente convenio".

SEGUNDA: Por tanto, a través del presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME en atención Primaria de Salud, financiarán actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Total de fondos	RRHH	Equipos/equipamiento	Insumos
Subtotal	\$83.776.184	\$412.816	\$500.000
Total			\$84.689.000

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 12 MESES	<ul style="list-style-type: none"> - 4 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (sueldo mensual enero y febrero \$1.082.196 y de marzo a diciembre de \$1.112.497) - 1 Matrona jornada de 44 horas semanales (sueldo mensual enero y febrero \$1.082.196 y de marzo a diciembre de \$1.112.497) - 1 Enfermera jornada de 22 horas semanales por 2 meses (sueldo mensual enero y febrero \$541.098) luego de marzo a diciembre por 11 horas semanales (sueldo \$278.124). - 1 Enfermera 22 horas semanales por 3 meses de octubre a diciembre (sueldo \$556.249) - 1 Psicólogo/a 44 horas semanales por enero y febrero (sueldo \$1.082.196) luego 33 horas semanales entre marzo y septiembre (sueldo \$834.373) y de octubre a diciembre 44 horas semanales \$1.112.497. -249 horas médicas de profesional categoría A según necesidad (\$19.000 por 12 meses \$4.731.000) 	\$83.776.184
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES	<ul style="list-style-type: none"> -Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.) -Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud 	\$412.816

	general o de salud mental. -Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)	
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES	-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. -Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de salud. -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de teléfonos. -Recursos para recarga de banda ancha de internet móvil.	\$500.000
TOTAL:		\$84.689.000

Los incrementos en horas profesiones se explican a través de las siguiente tabla:

Horas Médicas:

Actividad	Horas Destinadas	Rendimiento	Meta	Porcentaje de Cumplimiento	Medio Verificador
Ingreso a salud mental	40	60 minutos	40	80%	Agenda de Médicos
Controles de salud mental	50	50 minutos	60		

Enfermera/o:

Actividad	Horas Destinadas	Rendimiento	Meta	Porcentaje de Cumplimiento	Medio Verificador
Controles de Salud Escolar	152	40 minutos	228	80%	IDA y Agenda
Controles salud del adolescente	100	60 minutos	100		

Nota: el 20% para llegar al 100% se considera para actividades como citaciones y rescates de pacientes.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificadorio de convenio, a ser parte integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, en su calidad de Directora titular del mismo, consta del decreto supremo N°45 del 2 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, D. Gerardo Espíndola Rojas, o a quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Depto. Auditoría SSA.
Depto. Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes SSA.

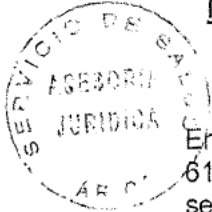


ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



SUBDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
PPSM/PCP/MCA/ELF/KBH

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", COMUNA DE ARICA, AÑO 2020.



En Arica, a **01 de Octubre del 2020**, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Medico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero de 2019, suscribieron el Convenio denominado "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a Programas Sename", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 542 de fecha 8 de marzo del 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de Resolución Exenta N°3208 de fecha 27 de diciembre de 2019 del Servicio de Salud Arica, que autoriza la proroga del Convenio de Reforzamiento de la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME, de la Comuna de Arica, año 2020 complementada por la Resolución Exenta N°160 del 23 de enero de 2020, el Servicio de Salud prorrogó la vigencia del Convenio de Reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME, Comuna Arica, año 2020, suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzara a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$84.689.000

- ✓ Que por medio de la Resolución Exenta N° 993 del 19 de diciembre del 2019 que Aprueba el Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculadas a programa SENAME 2020, siendo complementada a través de la:
- ✓ Resolución Exenta N°97 de 21 de febrero del 2020 que distribuye recursos, las nuevas condiciones Técnicas y Financieras para el Convenio de Reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME.
- ✓ Luego, el Ministerio de Salud por medio de sus Resoluciones N° 267 de 18.05.2020 y Resolución N° 453 de 03.08.2020 suspendió la reliquidación de los



recursos en atención a la pandemia, motivo por el cual el Servicio de Salud Arica dictó la Resolución Exenta N° 1399 de fecha 19.06.2020 del SSA, el cual suspende la reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

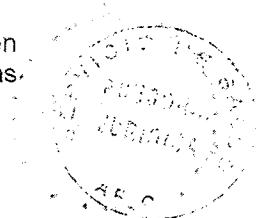
Que, actualmente la Dirección de Salud Municipal (DISAM) envió al Servicio de Salud el ordinario N° 1509 del 15 de septiembre del 2020, el cual solicita gestionar anexo modificatorio para la redistribución de los recursos correspondientes al saldo existente en la contratación de RRHH, debido a:

- ✓ Que en vista de las licencias médicas y problemas de índole personal presentado por el equipo entre enero y junio del año en curso, más la falta de uno de los profesionales por un período de 2 meses, existen saldos en los montos estipulados para el recurso humano al no cumplirse con la totalidad de las jornadas establecidas, equivalente a \$ 4.218.734.
- ✓ Que respecto al bajo porcentaje de cumplimiento en uno de los indicadores técnicos relacionados a los controles de salud, es necesario señalar que al suspenderse las atenciones presenciales en los Programas ambulatorios de SENAME, los operativos de salud que se coordinan constantemente con estos programas se vieron afectados y a pesar de entregar citaciones en nuestros establecimientos para los NNAJ, se ha presentado una baja asistencia para la regularización de controles de salud, lo cual ha impactado negativamente en este indicador.
- ✓ Que dada la contingencia es necesario aumentar los controles de salud mental y de salud general de la población más vulnerable reforzando al equipo de salud contratado por este convenio.
- ✓ Que, el presente convenio contempla en su **cláusula séptima** la posibilidad de redistribuir los recursos con la finalidad de optimizar los fondos, señalando textualmente que: "Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, solo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la cláusula séptima de este convenio. Así mismo, se deja en claro que los montos establecidos son referenciales y en el caso que quede saldo a favor en alguno de estos ítems, queden esos recursos sin gastar, se podrán redistribuir los saldos disponibles entre los mismos con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio. Además se deja estipulado que la compra de insumos y materiales deben estar alineados a las orientaciones metodológicas del "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas de SENAME" y que por ser precios referenciales, su compra se realizará hasta completar el recurso financiero destinado por el presente convenio".

SEGUNDA: Por tanto, a través del presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas.

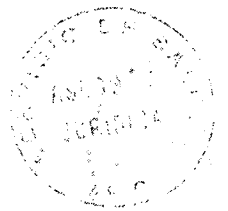
SALUD
PARTAMENTO
JURIDICO
ARICA



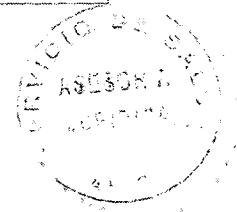
SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Total de fondos	RRHH	Equipos/equipamiento	Insumos
Subtotal	\$83.776.184	\$412.816	\$500.000
Total			\$84.689.000

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 12 MESES	<ul style="list-style-type: none"> - 4 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (sueldo mensual enero y febrero \$1.082.196 y de marzo a diciembre de \$1.112.497) - 1 Matrona jornada de 44 horas semanales (sueldo mensual enero y febrero \$1.082.196 y de marzo a diciembre de \$1.112.497) - 1 Enfermera jornada de 22 horas semanales por 2 meses (sueldo mensual enero y febrero \$541.098) luego de marzo a diciembre por 11 horas semanales (sueldo \$278.124). - 1 Enfermera 22 horas semanales por 3 meses de octubre a diciembre (sueldo \$556.249) - 1 Psicólogo/a 44 horas semanales por enero y febrero (sueldo \$1.082.196) luego 33 horas semanales entre marzo y septiembre (sueldo \$834.373) y de octubre a diciembre 44 horas 	\$83.776.184



	<p>semanales \$1.112.497.</p> <p>-249 horas médicas de profesional categoría A según necesidad (\$19.000 por 12 meses \$4.731.000)</p>	
<p>EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</p>	<p>-Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.)</p> <p>-Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental.</p> <p>-Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)</p>	\$412.816
<p>VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES</p>	<p>-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ.</p> <p>-Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de salud.</p> <p>-Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de teléfonos.</p> <p>-Recursos para recarga de banda ancha de internet móvil.</p>	\$500.000
TOTAL:		\$84.689.000



Los incrementos en horas profesiones se explican a través de las siguiente tabla:

Horas Médicas:

Actividad	Horas Destinadas	Rendimiento	Meta	Porcentaje de Cumplimiento	Medio Verificador
Ingreso a salud mental	40	60 minutos	40	80%	Agenda de Médicos
Controles de salud mental	50	50 minutos	60		

Enfermera/o:

Actividad	Horas Destinadas	Rendimiento	Meta	Porcentaje de Cumplimiento	Medio Verificador
Controles de Salud Escolar	152	40 minutos	228	80%	IDA y Agenda
Controles salud del adolescente	100	60 minutos	100		

Nota: el 20% para llegar al 100% se considera para actividades como citaciones y rescates de pacientes.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificadorio de convenio, a ser parte integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, en su calidad de Directora titular del mismo, consta del decreto supremo N°45 del 2 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



SEXTA: El presente anexo convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD ARICA



[Handwritten signature]
DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ARICA

